



Nit: 890000464-3
Secretaría de Salud
Salud Pública

SS-PSS-SP-716

Armenia, 07 mayo de 2021

Señor
HECTOR GUTIERREZ GOMEZ
Barrio los Álamos No. 23-12
3225894858

L.C

Asunto: Respuesta "Solicitud certificado de discapacidad" SSM 1006

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar, con base en lo estipulado en la Resolución 113 del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Artículo 13 en concordancia con la Resolución 1043 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social en su Artículo 2. Actualmente nos encontramos en fase de alistamiento, según lo manifestado en la circular 60.07.01.00208 del 4 de marzo del 2021, circular emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío; toda vez, que esta institución es la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de los prestadores de servicios en salud y de realizar la gestión pertinente; esta misma, es la encargada de la ejecución de recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación a través del Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo de la vigencia fiscal.

La gestión de nuestra entidad, se atañe a la emisión de las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación con las IPS autorizadas por el orden Departamental.

Cabe aclarar, que su solicitud de certificación será ingresada a nuestro listado de solicitudes, el cual es remitido a la Secretaría de Salud Departamental, para que una vez las situaciones expuestas anteriormente sean subsanadas, nuestro personal se comunique con usted y se realice la autorización para programar la consulta para la certificación de discapacidad solicitada.

Es importante anotar, que los certificados expedidos antes de la entrada en vigencia de la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2021.



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 15-28, Armenia Q, CAM Piso 1, C. P. 63000
Tel-(6) 7417100 Ext. 139, Línea 018000 189264
secretariodesalud@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3
Secretaría de Salud
 Salud Pública

De antemano agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Luz Geny Gutiérrez Valencia
 Jefe Oficina Salud Pública

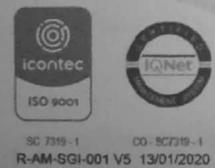
Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud *EHO*
 Revisó: luz Adriana Salazar Penagos/ Profesional universitario Salud- Publica *Adriel*

En atención a su comunicación, por gentileza informo que con base en lo establecido en la Resolución 113 del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Artículo 13 en concordancia con la Resolución 1043 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social en su Artículo 2. Actualmente nos encontramos en fase de cumplimiento según lo manifestado en la circular 80.07.01.00208 del 4 de marzo del 2021, circular emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, toda vez que esta institución es la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de los prestadores de servicios en salud y de realizar la gestión permitiendo, esta misma, es la encargada de la ejecución de recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación a través del Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo de la vigencia fiscal.

La gestión de nuestra entidad, se atañe a la emisión de las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de capacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación con las IPS autorizadas por el orden Departamental.

Cabe aclarar que su solicitud de certificación está ingresada a nuestro listado de solicitudes, el cual es remitido a la Secretaría de Salud Departamental, para que una vez las situaciones expuestas anteriormente sean subsanadas, nuestro personal se comunice con usted y se realice la autorización para programar la consulta para la certificación de capacidad solicitada.

Es importante señalar que los certificados expedidos antes de la entrada en vigencia de la Resolución 113 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, según verificados hasta el 31 de diciembre de 2021.



Carrera 16 15-28, Armenia Q., CAM Piso 1, C. P. 63000
 Tel-(6) 7417100 Ext. 139, Línea 018000 189264
 secretariodesalud@armenia.gov.co